

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 81

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2013-6269** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1173/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Carmen Cecilia Moreno Narciso.

Número de expediente: PEA 1173/2012.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad.
2. Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con número de orden: 10, 11, 15, 26, 27, 28, 29 y 30. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago, que puede ser un recibí identificando la persona que recibe el pago, con su nombre, documento nacional de identidad y firma, o copia de transferencia bancaria.
4. Las facturas presentadas con número de orden: 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44 y 45 no son consideradas inversión en inmovilizado, por lo que deberá presentar nueva inversión, con su correspondiente de pago, por un importe de, al menos, 1.962,78 euros, sin IVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, la justificación del pago de facturas por importe superior a 2.500 euros, sin IVA, efectuado a partir del 19 de noviembre de 2012, se realizará exclusivamente mediante la presentación de la copia del pago con tarjeta o de la transferencia bancaria relativa al mismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6269

CVE-2013-6269